

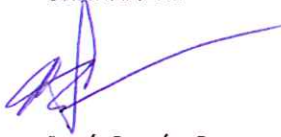
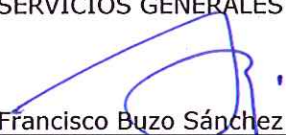



Junta de Andalucía
Consejería Salud y Consumo
Servicio Andaluz de Salud

ÓRGANO GESTOR:
HOSPITAL UNIVERSITARIO COSTA DEL SOL

CONSEJERÍA DE SALUD
SISTEMA SANITARIO PÚBLICO DE ANDALUCÍA
17/08/2023

PROCEDIMIENTO OPERATIVO DE GESTIÓN DE RESIDUOS

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
TÉCNICO SERVICIOS GENERALES 	DIRECCIÓN ECONÓMICO- ADMINISTRATIVA Y DE SERVICIOS GENERALES 	DIRECCIÓN GERENCIA 
Juan José García Caro Fecha: 17/08/2023	Francisco Buzo Sánchez Fecha: 18/08/2023	Antonio Cansino Osuna Fecha: 21/08/2023

0. ÍNDICE

0. ÍNDICE	2
1. OBJETO	3
2. ALCANCE	3
3. REFERENCIAS	3
4. DEFINICIONES	3
5. PROCEDIMIENTO – GESTIÓN DE LOS RESIDUOS	9
5.1. REQUISITOS AMBIENTALES APLICABLES	9
5.2. CONTROL OPERACIONAL.....	10
5.2.1 SEGREGACIÓN Y ENVASADO	10
5.2.2. RECOGIDA, TRANSPORTE INTERNO Y ALMACENAMIENTO TEMPORAL.....	14
5.2.3. GESTIÓN DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS.....	16
5.3. RESPONSABILIDADES	18
5.3.1 RESPONSABILIDADES GENERALES	18
5.3.2 RESPONSABILIDADES EN EL CIERRE DE CONTENEDORES	19
5.4. REGISTROS.....	20
6. HISTÓRICO DE EDICIONES	21
7. ANEXOS	21

1. OBJETO

El objeto del presente Procedimiento Operativo es definir la sistemática establecida en el Hospital Costa del Sol y sus centros dependientes, para llevar a cabo la gestión de los residuos producidos (segregación, envasado, etiquetado, almacenamiento y entrega a gestor autorizado) tanto en actividades asistenciales como de soporte, de forma que se asegure la minimización del impacto ambiental derivado y el cumplimiento de los preceptos legales aplicables.

2. ALCANCE

Este Procedimiento Operativo es de aplicación a todos los Residuos producidos en el Hospital Costa del Sol y sus centros dependientes, los cuales han sido identificados como aspectos ambientales según lo definido en el procedimiento "Aspectos Ambientales" así como a aquellos que tienen requisitos legales o que se considere de especial interés.

3. REFERENCIAS

MGA	Manual del Sistema de Gestión Ambiental
PGA-03	Aspectos ambientales Plan de Gestión de Residuos Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud

4. DEFINICIONES

Almacenamiento: El depósito temporal de residuos, con carácter previo a su valorización o eliminación, por tiempo inferior a dos años o seis meses, si se trata de residuos peligrosos, a menos que reglamentariamente se establezcan plazos inferiores. El plazo de almacenamiento empezará a computar desde que se inicie el depósito de residuos en el lugar de almacenamiento.

No se incluye en este concepto el depósito temporal de residuos en las instalaciones de producción con los mismos fines y por periodos inferiores a los señalados en el párrafo anterior. La zona de almacenamiento deberá estar diferenciada del resto de la instalación, por lo que no se considerará almacenamiento los contenedores o medios de recogida ubicados en los puntos de recogida de residuos.

Aparatos eléctricos y electrónicos: aparatos que necesitan para funcionar corriente eléctrica o campos electromagnéticos, destinados a ser utilizados con una tensión nominal no superior a 1.000 V en corriente alterna y 1.500 V en corriente continua, y los aparatos necesarios para generar, transmitir y medir tales corrientes y campos.

Aspecto ambiental: Elemento de las actividades, productos o servicios del Hospital Costa del Sol y sus centros dependientes que puede interactuar con el medio ambiente.

Ciclo de Vida: Etapas consecutivas e interrelacionadas de un sistema de producto (o servicio), desde la adquisición de materia prima o su generación a partir de recursos naturales hasta su disposición final.

Gestión de residuos: La recogida, el almacenamiento, el transporte, la valorización y la eliminación de los residuos, incluida la vigilancia de estas actividades, así como la vigilancia de los lugares de depósito o vertido después de su cierre.

En el contexto de este procedimiento operativo, el término gestión se aplica al conjunto de actividades que internamente efectúa la Agencia Sanitaria Costa del Sol para dar un destino final a los residuos, mediante entrega a gestor autorizado.

Gestor de residuos: La persona o entidad, pública o privada, que realice cualquiera de las operaciones que componen la gestión de los residuos, sea o no el productor de los mismos.

Impacto Ambiental: Cualquier cambio en el medio ambiente, sea adverso o beneficioso, resultante en todo o en parte de las actividades, productos y servicios de una organización.

Poseedor de residuos: El productor de los residuos o la persona física o jurídica que los tenga en su poder y que no tenga la condición de gestor de residuos.

Productor de residuos: Cualquier persona física o jurídica cuya actividad, excluida la derivada del consumo doméstico, produzca residuos o que efectúe operaciones de tratamiento previo, de mezcla, o de otro tipo que ocasionen cambio de naturaleza o de composición de estos residuos. Tendrán también carácter de productor el importador de residuos o adquirente en cualquier Estado miembro de la Unión Europea.

Residuo: Cualquier sustancia u objeto del cual su poseedor se desprenda o del que tenga la intención u obligación de desprenderse. En todo caso, tendrán esta consideración los que figuren en el Listado Europeo de Residuos (LER), aprobado por las instituciones comunitarias.

Residuos urbanos o municipales: Los generados en los domicilios particulares, comercios, oficinas y servicios, así como todos aquellos que no tengan la calificación de peligrosos y que por su naturaleza o composición puedan asimilarse a los producidos en los anteriores lugares o actividades.

Tendrán también la consideración de residuos urbanos los siguientes:

- Residuos procedentes de la limpieza de vías públicas, zonas verdes, áreas recreativas y playas.
- Animales domésticos muertos, así como muebles, enseres y vehículos abandonados.
- Residuos y escombros procedentes de obras menores de construcción y reparación domiciliaria.

Residuos Generales Asimilables a Urbanos (Grupo I): Los residuos que se generan fuera de la actividad asistencial de los centros y que no precisan medidas especiales en su gestión. Coinciden con los residuos urbanos o municipales definidos en el apartado anterior.

Se incluyen en este grupo: restos de comida, alimentos y condimentos generados en cocina, plantas de hospitalización, comedores y cafeterías; mobiliario y colchones en desuso; residuos de jardinería; embalajes y papelería generados en áreas administrativas, talleres de mantenimiento, almacenes o muelles de carga y descarga.

Se hace necesaria una recogida selectiva de todos estos residuos al objeto de facilitar su nueva entrada en la cadena de producción.

Residuos Sanitarios Asimilables a Urbanos (Grupo II): Los residuos que se producen como consecuencia de la actividad asistencial y/o de investigación asociada, que no están incluidos entre los considerados como residuos sanitarios peligrosos, al no reconocérseles peligrosidad real ni potencial, según los criterios científicamente aceptados.

Se incluyen en este grupo: restos de curas y pequeñas intervenciones quirúrgicas, bolsas de orina vacías y empapadores, recipientes desechables de aspiración vacíos, yesos, sondas, pañales y, en general, todos aquellos cuya recogida y eliminación no ha de ser objeto de requisitos especiales para prevenir infecciones. Igualmente se recogen en este grupo los equipos desechables procedente de Hemodiálisis usados en pacientes no afectados de virus VHB, VHC, y VIH.

Residuos peligrosos: Aquellos definidos como tal en el listado europeo de residuos, así como los recipientes y envases que los hayan contenido, los que hayan sido calificados como peligrosos por la normativa comunitaria y los que pueda aprobar el Gobierno de conformidad con lo establecido en la normativa europea o en convenios internacionales de los que España sea parte.

Residuos peligrosos sanitarios (Grupo III.a): Los residuos producidos en la actividad asistencial y/o de investigación asociada, que conllevan algún riesgo potencial para los trabajadores o para el medio ambiente, siendo necesario observar medidas de prevención en su manipulación, recogida, almacenamiento, transporte, tratamiento y eliminación.

A. Infecciosos.

Son todos aquellos residuos que puedan transmitir las infecciones en la tabla anexa y que se catalogan como Residuos del Grupo III.a "Residuos Peligrosos Sanitarios", causadas por las patologías reconocidas como tales, siempre y cuando la contaminación de los residuos esté perfectamente identificada o procedan de pacientes con evidencia clínica de infección. En general los residuos biosanitarios difícilmente se pueden considerar como contaminantes del medio ambiente, ya que el número de microorganismos que pueden contener no es superior al de las basuras urbanas.

En particular, se incluyen en este grupo los siguientes residuos derivados de las infecciones que se relacionan a continuación:

Infecciones	Residuos contaminados
Fiebres hemorrágicas víricas: Fiebre de Congo-Crimea, de Lassa, Marburg Ébola, Argentina (Junin), Boliviana (Machupo), Complejos encefálicos transmitidos por atropados vectores (arbovirus).	Todos
Brucelosis	Pus
Difteria faríngea	Secreciones respiratorias
Difteria cutánea	Secreciones de lesiones cutáneas
Cólera	Excretas
Encefalitis de Creutzfelds-Jacob	Material contaminado con: sangre, LCR y tejidos de infectividad alta.
Muermo / Borm	Secreciones de lesiones cutáneas
Tularémia pulmonar	Secreciones respiratorias
Tularémia cutánea	Pus
Ántrax cutáneo	Pus
Ántrax inhalado	Secreciones respiratorias
Peste bubónica	Pus
Peste neumónica	Secreciones respiratorias
Rabia	Secreciones respiratorias
Fiebre Q	Secreciones respiratorias
Tuberculosis activa	Secreciones respiratorias
Infecciones que presenten aislamiento de contacto (colitis pseudomembranosa, conjuntivitis aguada viral, infecciones por microorganismos multirresistentes, infecciones emergentes)	Residuos procedentes de la localización de la infección, en caso de ser sistémica, todos los residuos.

B. Agujas y otro material cortante y/o punzante

Cualquier objeto cortante y/o punzante, que se utilice en la actividad sanitaria, con independencia de su origen, y haya estado en contacto con fluidos corporales. Son fundamentalmente: agujas, lancetas, pipetas, hojas de bisturí, portaobjetos, cubreobjetos, tubos capilares, etc.

C. Cultivos y reservas de agentes infecciosos

Residuos de actividades de análisis o experimentación microbiológica. Se incluyen en este grupo: cultivos de agentes infecciosos (placas de Petri, hemocultivos, extractos líquidos, caldos, instrumental contaminado, filtros de campanas de flujo laminar, etc.) y reservas de agentes infecciosos. También se incluyen en este apartado los residuos procedentes de la diálisis de pacientes con virus VHC, VHB, VIH.

En el caso de que dichos cultivos y/o reservas de agentes infecciosos sean sometidos a tratamiento de descontaminación y/o esterilización, pueden ser considerados y eliminados como Residuos del Grupo II (Residuos Sanitarios Asimilables a Urbanos).

D. Residuos infecciosos de animales de experimentación

Cadáveres, partes del cuerpo y otros restos anatómicos, camas de estabulación y cualquier otro material contaminado procedentes de animales de experimentación, que hayan estado inoculados con los agentes infecciosos responsables de las infecciones señaladas en el cuadro anexo al apartado de infecciosos.

La mayor parte de los animales de experimentación no han sido previamente infectados, como es el caso de los que se utilizan para cirugía. Por tanto, los residuos asociados con los mismos no han de ser clasificados como residuos peligrosos.

E. Vacunas vivas y atenuadas

Viales y jeringas con restos de la vacuna y las vacunas caducadas.

Las vacunas inactivadas no suponen riesgo biológico y serán eliminadas como Residuos del Grupo II (Residuos Sanitarios Asimilables a Urbanos).

F. Sangre y hemoderivados de forma líquida

Recipientes que contengan sangre o hemoderivados, u otros líquidos biológicos en cantidades mayores a 100 ml. Se trata siempre de líquidos, en ningún caso de materiales manchados o que hayan absorbido estos líquidos. Pequeñas cantidades de sangre o líquidos pueden ser vertidos al desagüe.

En el caso de orina, ésta ha de ser vertida al desagüe y el recipiente que la contuvo tratarse como Residuo del Grupo II (Residuos Sanitarios Asimilables a Urbanos).

Es importante que el vertido por el desagüe se haga con especial precaución, de forma que se eviten al máximo las salpicaduras y la formación de aerosoles. Por lo tanto, si el recipiente con líquido biológico es difícil de abrir, no se ha de intentar agujerearlo o forzarlo, sino que se ha de eliminar como Residuo sólido del Grupo III.a (Residuos Peligrosos Sanitarios).

G. Residuos anatómicos

Son restos anatómicos que, por su entidad, no se incluyen en el ámbito de los regulados por el DECRETO 95/2001, de 3 de abril, Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria, de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía (BOJA nº50 de 3 de mayo de 2001).

H. Material Específico de Riesgo (MER)

La consideración de que determinados residuos han de ser considerados como MER es exclusiva de la Dirección General de Asistencia Sanitaria del Servicio Andaluz de Salud, quien lo comunicará cuando proceda.

Residuos Químicos y Citostáticos (Grupo III.b): En este grupo se incluyen los siguientes tipos de residuos peligrosos:

A. Residuos de Medicamentos Citotóxicos y Citostáticos

Comprende todos los restos de medicamentos anticancerosos no aptos para su uso terapéutico y a todo aquel material sanitario, de un solo uso, que haya estado en contacto con el fármaco, ya sea en su preparación (viales, filtros, bolsas...), en la protección del manipulador (mascarillas, guantes, batas...) o en la administración a los pacientes (agujas, jeringas, gasas...), además de las excretas de los pacientes que han recibido tratamiento con citostáticos. Asimismo, se considerarán los filtros HEPA de la campana de citostáticos dentro de este tipo de residuos.

Todos estos materiales contaminados deben seguir un proceso de eliminación, de forma que no resulten nocivos ni para las personas ni para el medio ambiente.

B. Residuos de Origen Químico

- Medicamentos desechados

Son sometidos a recogida selectiva a pesar de no ser considerados como residuos peligrosos. Se incluyen tanto los medicamentos caducados en sentido estricto, como los restos de medicamentos o aquellos que se hayan alterado por cualquier causa.

El medicamento, definido como toda sustancia medicinal y sus asociaciones o combinaciones, destinadas a su utilización en el hombre o en los animales, con propiedades para prevenir, diagnosticar, tratar, aliviar o curar enfermedades, puede llegar a producir efectos perjudiciales para el medio ambiente si sus componentes se llegaran a mezclar con el resto de residuos domésticos.

- Residuos líquidos

Como los residuos de fijador, revelador o similar, generados en Radiología, y desinfectantes a base de aldehídos (glutaraldehído, formaldehído, etc.), así como otros residuos peligrosos que, pudiendo generarse en actividades sanitarias, no son específicos de las mismas, tales como aceites usados y disolventes, productos químicos desechados o similares.

- Mercurio

Normalmente procede de la rotura o retirada de diversos instrumentos de medida (termómetros, tensiómetros de pared, etc.). También las pilas "botón" y algunas lámparas son fuentes de mercurio residual.

C. Recipientes y Envases

Se consideran residuos peligrosos los recipientes y envases que los hayan contenido, por lo tanto, aquellos que hayan contenido residuos del Grupo III.b se deberán considerar como tales.

Residuos Peligrosos de Origen No Sanitario (Grupo V): Aquellos residuos que, teniendo la calificación de peligrosos, son generados en las llamadas actividades de soporte de los Centros Sanitarios. Ejemplos: aceites de lubricantes usados, pilas de "botón", baterías y acumuladores (con plomo o litio), envases vacíos de disolventes, pinturas, barnices, productos de limpieza, etc., y, en general, cualquier sustancia o preparado y el envase que los contuviera, si la etiqueta fijada a este último incluyera un pictograma con sus características de peligrosidad (inflamable, nocivo, tóxico, explosivo, peligroso para el medio ambiente, etc.).

5. PROCEDIMIENTO – GESTIÓN DE LOS RESIDUOS

5.1. REQUISITOS AMBIENTALES APLICABLES

Generalidades

El poseedor de un residuo, siempre que no proceda a gestionarlo por sí mismo, está obligado a entregarlo a un gestor autorizado o a participar en un convenio voluntario o acuerdo de colaboración, que comprenda esas operaciones.

Se prohíbe el abandono, vertido o eliminación incontrolada de residuos y toda mezcla o dilución de residuos, que dificulte su gestión. Se prohíbe mezclar o diluir los residuos de forma que se dificulte su gestión.

Producción y posesión de residuos peligrosos

El productor de residuos peligrosos está obligado a:

- Disponer de autorización de instalación, ampliación o reforma de la actividad generadora de residuos peligrosos, otorgada por la Consejería de Medio Ambiente y cumplir las condiciones impuestas (está otorgada a Nivel Corporativo del SAS).
- Disponer de un seguro de responsabilidad civil, en el caso de que haya sido exigido por la Consejería de Medio Ambiente en la autorización (a Nivel Corporativo del SAS).
- Separar adecuadamente y no mezclar los residuos peligrosos, evitando mezclas que supongan un aumento de su peligrosidad o dificulte su gestión.
- Envasar y etiquetar los recipientes que contengan residuos peligrosos con etiqueta de al menos 10x10cm en la que figure el código de identificación, nombre, dirección y teléfono del titular, fecha de envasado y pictogramas indicativos de la naturaleza de riesgos que presentan los residuos.
- Disponer de una zona de depósito temporal de residuos peligrosos para su gestión posterior.
- No exceder de seis meses de depósito temporal de los residuos.
- No entregar los residuos peligrosos sin estar en posesión del documento de aceptación del gestor destinatario.
- No entregar los residuos peligrosos a un transportista con vehículo no autorizado.
- Cumplimentar el documento de control y seguimiento en el momento de recepción de los residuos por el gestor.
- Adoptar las medidas de seguridad exigidas para la actividad.
- Poseer las Solicitudes de Aceptación de Residuos.
- Poseer el Libro de Registro de Residuos Peligrosos y registrar las gestiones realizadas (información del documento de control y seguimiento).
- Realizar un Informe Anual de Producción que debe ser enviado al Coordinador Provincial de Residuos-Servicios Centrales del SAS.
- Realizar un estudio de minimización de residuos peligrosos cada cuatro años (se realiza a Nivel Corporativo del SAS).

5.2. CONTROL OPERACIONAL

Se identifican las siguientes operaciones asociadas a la gestión de residuos:

- Segregación y envasado.
- Recogida, transporte interno y almacenamiento temporal.
- Retirada por gestor autorizado.

5.2.1 SEGREGACIÓN Y ENVASADO

En el OG Hospital Costa del Sol se desarrolla una segregación de los residuos producidos de acuerdo con las diferentes clases anteriormente mencionadas. Esta segregación es llevada a cabo por el propio personal del hospital que se ayudará de los diferentes carteles indicativos y contenedores existentes para evitar cualquier posible mezcla de residuos de distinta clase. Si

existiese alguna duda en la correcta identificación de algún residuo se contactará con el Responsable de Gestión Ambiental.

Todo punto de producción de residuos correspondiente al grupo III estará identificado mediante cartel indicativo asociado a cada contenedor y tipo de residuo, en el que se relacionan los residuos que deben segregarse a través de ese contenedor. Además, cada contenedor y punto de producción se encontrarán identificados mediante código único, de modo que permita asociar cada contenedor al punto de producción, pudiendo establecerse la trazabilidad de cada residuo. Cada Unidad o Servicio dónde se produzca un residuo, deberá depositarlo según la siguiente catalogación y tipo de contenedor.

La segregación y el envasado de residuos responderán a las siguientes líneas generales:

Grupo I Residuos Generales Asimilables a Urbanos (RGAU): Se recogen en bolsas de color **NEGRO**, que cumplan la norma UNE 53-147-85, con galga mínima 200, preferentemente de material reciclado.

Los residuos de **papel** (papel de embalaje, impresión, fotocopias, escritura, dibujo, etc.) y **cartón** (cajas para el transporte de aparatos, reactivos de laboratorio, etc.) se depositarán en contenedores **AZULES**, para su reciclado.

Los residuos de **vidrio** que no procedan de envases de medicamentos se depositarán en contenedores de color **ROJO** y forma redonda, para su posterior reciclado.

Cuando se trate de residuos urbanos de características especiales (**poda, construcción, mobiliario**, etc.), éstos se recogerán en adecuadas condiciones, para su contenerización y posterior entrega al gestor autorizado, según la naturaleza del residuo.

Para la recogida de **pilas alcalinas, tóner y cartuchos de tinta** de impresoras y fotocopadoras, se utilizarán contenedores específicos, que estarán etiquetados, según el tipo de residuo al que estén destinados.

En el caso de **equipos eléctricos y electrónicos**, una vez se les han retirado los productos peligrosos, son entregados a un gestor autorizado, en las condiciones que se definen en la normativa de aplicación.

En cuanto a los **aceites vegetales** procedentes de cocina, se almacenan en bidones y posteriormente se entregan a un gestor autorizado.

Grupo II Residuos Sanitarios Asimilables a Urbanos (RSAU): Se recogen en bolsas de color **MARRÓN**, que cumplan con la norma UNE 53-147-85, con galga mínima 200, preferentemente de material reciclado. Pertenecen a este grupo:

- Material textil como vendajes, apósitos, compresas, algodones, ropa de un solo uso...
- Equipos de goteo, bolsas de orina vacías, sondas...

- o Material de un solo uso para recolección de líquidos, bolsas vacías de sangre-plasma...

Se incluye en este grupo todo el material del que, habiendo sido considerado infeccioso, exista certeza absoluta de desinfección (esterilización), el material que haya estado en contacto con restos de pacientes con infecciones no incluidas en la Clase III Residuos Peligrosos Sanitarios y todo el material sanitario sin requisitos especiales para su eliminación, siempre y cuando todos ellos carezcan de otra caracterización de peligrosidad.

Grupo III.a Residuos Peligrosos Sanitarios (RPS): Se recogen en bolsas de color **ROJO**, que cumplan con la norma UNE 53-147-85, con galga mínima 400, preferentemente de material reciclado, y en contenedores reutilizables, de color **VERDE**, y/o contenedores de un solo uso, elaborados con material que garantice su total eliminación, rígidos, impermeables, resistentes a agentes químicos y a materiales perforantes y que dispongan de un cierre provisional, que garantice su estanqueidad hasta su llenado, y de un cierre hermético definitivo.

Los **residuos cortantes y punzantes** se recogerán, previamente, en contenedores específicos, de color **AMARILLO**, de las mismas características que los anteriores, y cuya tapa dispondrá de un mecanismo adecuado de desactivación, de los dispositivos dotados con elementos cortantes o punzantes, insertados en forma de lanza o roscadas. Los contenedores de punzantes, una vez estén llenos, se introducirán en sobreembalajes de cartón, denominados Overpacks.

Dentro del Grupo III.a se segregan los siguientes residuos en los contenedores que se detallan:

- **Restos anatómicos conservados en Formol.** Se depositan en el Contenedor **CUADRADO AMARILLO**.
- **Restos de animales de experimentación.** Contenedor **AZUL**.
- **Material específico de Riesgo (MER).** Contenedor **AZUL**. Con etiqueta adherida con leyenda de incineración.
- **Equipos de protección individual (EPIs) y materiales de Seguridad** (*solo en situaciones de Pandemia y/o en las que así se determine*). Se depositan en el Contenedor de Cartón (Caja). Este contenedor se utilizará **SOLO** para EPIS y Materiales de Seguridad, quedando **Prohibido RESIDUOS LÍQUIDOS Y CORTANTES Y PUNZANTES**. Tampoco son aptos para residuos de bandejas con restos de comida y similares.

Grupo III.b Residuos Citostáticos y Residuos Químicos (RCQ):

Para la recogida de los **residuos Citostáticos** se utilizará un contenedor de un solo uso, de color **ROJO** y forma cuadrada, elaborado con material que garantice su total eliminación, rígido, impermeable, resistente a agentes químicos y materiales perforantes y que disponga de un cierre provisional que garantice su estanqueidad hasta su llenado y un cierre hermético definitivo. El contenedor se identificará con el pictograma de "RESIDUO CITOSTÁTICO".

Los **Residuos Químicos Líquidos**, Xilol y Formol, líquidos de radiología... se recogerán en garrafas de 25 litros blancas homologadas para tal efecto (a excepción de los aparatos que están canalizados para conducir los residuos a GRG de 1000 l). Para el resto de Residuos Químicos Sólidos, se usarán contenedores de características iguales en forma a los de citostático pero de color **AMARILLO**.

Envases que han contenido restos de sustancias peligrosas o están contaminados con ellas (envases vacíos de Reactivos de laboratorio, de productos de limpieza, de pinturas con disolventes, de líquidos de revelado y otros). Se usarán contenedores redondos reutilizables de color **AMARILLO**.

Residuos de laboratorio. Reactivos Químicos Puros, Reactivos Caducados, etc. depositados envasados o encapsulados y en estado sólido en contenedor cuadrado de color **AMARILLO**.

Restos de productos químicos líquidos: disoluciones acuosas, disolventes, ácidos o aceites, en garrafas de 25 litros blancas homologadas para tal efecto.

Otros Residuos del Grupo III B. Contenedor o Bidón debidamente identificado.

Residuos generados por Covid-19:

- Los **residuos generados en la atención de pacientes covid-19** tales como restos de comidas, bolsas de orina, pañales, etc. se considerarán y tratarán como residuos de grupo II (**residuos sanitarios asimilables a urbanos**) quedando prohibido el uso de contenedores verdes correspondiente a residuos Grupo III. Igual tratamiento han de seguir los equipos de protección usados para la atención a estos pacientes.
- En los puntos de **tomas de muestras diagnósticas** (PCR y antígenos) y en los puntos de vacunación todos los residuos generados se desecharán como residuos Grupo II (**residuos sanitarios asimilables a urbanos**).
- Los **restos de viales de vacunas** se desecharán en **contenedores blancos reutilizables** para restos de medicamentos, salvo en vacunas generadas a partir de virus atenuados, en la actualidad: Oxford-AstraZeneca, Sputnik V, Cansino y Janssen.
- **Únicamente** se considerarán **residuos peligrosos las agujas y material punzante** que será desechado en los contenedores de punzantes distribuidos a tal efecto. El resto de materiales como jeringuillas, algodones, etc se deben de eliminar como Residuo sanitario asimilable a urbano.
- En los circuitos de respiratorios de Urgencias solo se considerarán como residuos infecciosos aquellos materiales que hayan podido estar en contacto con secreciones respiratorias del paciente. **Los EPI se desecharán como RSU en bolsas marrones.**
- En las Unidades de Cuidados Intensivos se considerarán como residuos infecciosos los tubos endotraqueales, sondas de aspiración, bolsas de aspirados traqueales y, en definitiva, aquellos materiales contaminados con secreciones respiratorias o contaminados durante el desarrollo de los procedimientos generadores de aerosoles de pacientes portadores del SARS-Cov-2. De igual manera se actuará en las Unidades de Endoscopia Respiratoria y Digestivas en casos de pacientes con infección activa

Medicamentos desechados. A pesar de no ser considerados como residuo peligroso, se someten a recogida selectiva. Para la recogida de residuos de medicamentos, excepto citotóxicos y citostáticos, se emplean contenedores reutilizables de 60 litros de color **BLANCO**.

Grupo V Residuos Peligrosos de Origen No Sanitario (RPNS): Se recogen en contenedores específicos para cada tipo de residuo, situados en los respectivos puntos de producción. Estos contenedores están etiquetados claramente con el tipo de residuo para el que están destinados. La segregación se realizará de la siguiente forma:

- **Pilas de Ni-Cd, de Hg (botón), de litio y otras.** Se depositan en cada contenedor específico según el tipo de pila que se trate, en cada contenedor se especifica en la etiqueta el residuo que debe contener.
- **Absorbentes, trapos y filtros contaminados.** Se depositan en el contenedor **NEGRO** con tapadera verde con la etiqueta de identificación correspondiente.
- **Aceites de origen mineral (uso de maquinaria y mantenimiento).** Se depositan en contenedor o bidón específico debidamente especificado.
- **Baterías de plomo.** Se depositan en contenedor o bidón específico debidamente especificado.
- **Residuos de limpieza de calderas.** Se depositan en contenedor o bidón específico debidamente especificado.
- **Lodos de limpieza de depósito de gasoil.** Se depositan en contenedor o bidón específico debidamente especificado.
- **Restos de Pinturas y Barnices (caracterizados como peligrosos).** Se depositan en contenedor o bidón específico debidamente especificado.
- **Placas radiográficas (de equipos convencionales que utilizan líquidos de revelado).** Se depositan en contenedor cuadrado de color **NEGRO** debidamente identificado.
- **Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAE).** Se retiran por el servicio de limpieza, previo aviso, y se almacenan en el depósito intermedio destinado a tal fin, para posteriormente ser entregados a un gestor autorizado.
- **Luminarias y tubos fluorescentes.** Se retiran por el servicio de mantenimiento y se almacenan en el depósito intermedio destinado a tal fin, para posteriormente ser entregados a un gestor autorizado.

El Técnico de Servicios Generales será el responsable de la identificación de los puntos de producción, dotación y ubicación de los contenedores y la de marcar las pautas para su recogida, transporte y almacenamiento temporal. En el caso de detectarse cualquier necesidad (falta de contenedores adecuados, número insuficiente, etc.) la persona que lo detecte deberá comunicarlo al Técnico de Servicios Generales para que realice el pertinente estudio.

5.2.2. RECOGIDA, TRANSPORTE INTERNO Y ALMACENAMIENTO TEMPORAL

Los residuos generados se recogen en cada punto de producción por el personal de limpieza. Se transportan en carros con ruedas destinados a ese único uso y con las bolsas o contenedores bien cerrados.

Los RGAU y RSAU se llevan desde los puntos de producción a los oficios sucios de cada planta. Desde allí se trasladan a la zona de almacenaje o compactación donde son retirados por gestor autorizado.

Los Residuos Peligrosos se transportan directamente (al estar en contenedores cerrados) en carros, desde el punto productor hasta el almacén temporal de residuos. La recogida y reposición de contenedores se realiza en un ciclo de 4 días, con revisión cada 2 días. Los contenedores se almacenan en el Almacén de Residuos Peligrosos situado en la planta más baja del edificio. Previa a la entrega al gestor autorizado, se procede al pesaje.

5.2.2.1. Criterios de manipulación

La correcta manipulación de los residuos producidos es fundamental para evitar cualquier posible confusión en la gestión de los mismos, minimizar riesgos y evitar infecciones relacionadas con la asistencia sanitaria. Los criterios generales para la correcta manipulación de los diferentes residuos producidos son los siguientes:

- No sacar la bolsa del contenedor.
- No manipular el contenido de los cubos.
- No llenar las bolsas completamente, para facilitar su cierre.
- No empujar con las manos el contenido del cubo.
- No arrojar objetos punzantes o cortantes directamente al cubo. Deben ir en el contenedor específico de punzantes.
- En caso de traslado, no arrastrar la bolsa ni pegarlas al cuerpo.
- Usar guantes adecuados para la manipulación de las bolsas y contenedores.
- Durante el traslado nunca se deberán volcar los contenedores.
- Para el traslado de un contenedor, la bolsa del cubo deberá estar cerrada y el contenedor cerrado herméticamente.

5.2.2.2. Criterios para el transporte de contenedores

Los criterios generales para el correcto transporte de contenedores son los siguientes:

- Sólo se transportarán los contenedores llenos que estén debidamente cerrados.
- Al disponer los contenedores limpios se comprobará su cierre, siendo sustituidos en caso de no garantizarse la estanqueidad.
- El carro que deposita los contenedores limpios deberá estar perfectamente limpio y desinfectado.
- Una vez finalizada la recogida de contenedores sucios deberán limpiarse los utensilios utilizados, incluyendo el carro.
- Los carros no deberán entrar en las áreas, limitándose su ubicación al pasillo principal.
- Los carros deberán ser transportados únicamente en los montacargas y nunca en el resto de los ascensores.

5.2.2.3. Condiciones para el almacenamiento de contenedores

Las condiciones para los residuos peligrosos son:

- Los contenedores limpios deberán almacenarse en un área limpia.
- Los contenedores sucios o llenos se almacenarán en el almacén de residuos.
- Los contenedores llenos no se apilarán a más de dos alturas.
- En las situaciones en que un contenedor tenga algún desperfecto que permita su derrame, se introducirá en otro.

Las condiciones para los residuos urbanos y asimilables a urbanos:

- Las bolsas de RU y RSU se depositarán en los contenedores municipales situados en el exterior.
- Las bolsas se depositarán en los contenedores sin ser empujados.
- Los contenedores serán volcados en el compactador ubicado en el exterior para tal fin.
- Los materiales voluminosos como palets y mobiliario se apilarán junto a los contenedores municipales, siempre que se encuentren en buenas condiciones higiénicas.
- No se depositarán bolsas fuera de los contenedores.
- El vidrio se depositará en los contenedores del Ayuntamiento habilitados en el exterior con tal fin.
- Los envases generados en hostelería se depositarán en los contenedores del Ayuntamiento habilitados en el exterior con tal fin.
- El papel y cartón se depositará en contenedores con bolsa azul. Estas bolsas serán posteriormente echadas al compactador ubicado en el exterior para papel y cartón. La gestión del papel confidencial seguirá otro cauce con contenedores metálicos que retirará un gestor independiente que garantice la confidencialidad de la documentación desechada.

5.2.3. GESTIÓN DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS

Cuando el volumen o características de los residuos peligrosos generados en algún servicio del OG Hospital Costa del Sol, requiera la colocación de un nuevo contenedor, el responsable de dicho servicio lo solicitará al Responsable de Gestión Ambiental quien lo estudiará y en caso de aprobarse la solicitud, lo comunicará al Servicio de Limpieza.

La Empresa de Limpieza se encargará de identificar los contenedores con las etiquetas correspondientes antes de colocarlos en las áreas generadoras de residuos peligrosos. Para ello, se asegurará de que el envase o contenedor lleva la etiqueta identificativa con los datos completos, está firmemente fijada al envase, es perfectamente legible y no existe posibilidad de error en la identificación. A la vez que se colocan los contenedores se ubican con la PDA asociando el contenedor al lugar donde está situado. Los contenedores se ubicarán en su centro de producción leyendo con una PDA el tipo de residuo que se debe segregar en ese contenedor y la zona en la que está ubicado el contenedor para poder trazar los contenedores y residuos generados por cada área, de forma que, a partir de ese momento, y hasta la entrega al gestor autorizado, se pueda establecer la trazabilidad del residuo contenido.

Los residuos peligrosos se irán depositando, a medida que se generan, en los contenedores y bidones específicos, identificados con la etiqueta correspondiente, que están situados en puntos debidamente señalizados en las áreas generadoras de los mismos.

La Empresa de Limpieza, antes de proceder al almacenamiento del residuo peligroso se asegurará y comprobará que las condiciones de envasado y cierre garantizan que no haya fugas del residuo. Una vez que el bidón o el contenedor complete su capacidad o sea enviado al almacén de residuos para su correcta gestión, la Empresa de Limpieza le dará entrada en el almacén de RP pesando el contenedor y asociando el peso al contenedor a través de la PDA.

El control del almacén de Residuos Peligrosos se hará a través de una aplicación informática que identifica los contenedores que han entrado en el almacén al ser pesados y posteriormente su recepción en la planta del gestor autorizado.

Con el fin de facilitar el control y evitar errores en la cesión al gestor autorizado los residuos peligrosos se almacenarán agrupados por categorías homogéneas (mismo código de identificación). La Empresa de Limpieza, será el responsable de asegurar el correcto mantenimiento del almacén, de acuerdo con lo establecido en el presente procedimiento.

En los centros en los que no se disponga de báscula, se procederá al pesaje en el momento de recogida por el gestor autorizado en una báscula móvil que lleva el propio gestor, procediéndose a asociar el contenedor al punto de producción que coincidirá con el centro.

5.2.3.1. Retirada por Gestor Autorizado

El Responsable de Gestión Ambiental es el encargado de tramitar la cesión al gestor autorizado correspondiente de los residuos producidos. La retirada de los residuos se realiza, dependiendo del tipo de residuo de la siguiente forma:

- Residuos Urbanos y Asimilables a Urbanos:

Los Residuos del Grupo I (Residuos Generales Asimilables a Urbanos) y Grupo II (Residuos Sanitarios Asimilables a Urbanos) son retirados diariamente por la Empresa Municipal de Residuos o de forma puntual para alguno de ellos por Gestores Autorizados de Residuos Urbanos (papel, cartón, palets de madera y otros).

- Residuos Peligrosos:

Los Residuos Peligrosos son retirados por empresa Gestora Autorizada llevándose a cabo con la frecuencia que se decida a Nivel Corporativo en cada centro dependiente. El Centro realiza con medios informáticos la Solicitud de Admisión de los Residuos Peligrosos de los cuales se quiera desprender.

La Empresa Gestora realiza la Notificación de Traslado a los órganos competentes y aporta al Centro Documento de Aceptación de Residuos Peligrosos. La Empresa Gestora que retira los Residuos Peligrosos deberá aportar como evidencia de cada retirada y al objeto de

cumplir con los preceptos legales el Documento de Control y Seguimiento. Las hojas del documento de control y seguimiento y libro de registro digital están a disposición de los SSCC en la aplicación informática centralizada.

En el caso de residuos específicos como pueden ser los RAE serán retirados por Empresas Gestoras Autorizadas con la frecuencia que disponga el Centro quien será el que deberá solicitar la retirada.

5.2.3.2. Desaparición o pérdida de Residuos Peligrosos

En caso de detectar la pérdida, desaparición o escape de residuo peligroso, el Responsable de Gestión Ambiental lo notificará inmediatamente a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente.

5.2.3.3. Actuaciones en caso de emergencia

Las situaciones de emergencia que han sido identificadas y que se pueden presentar durante la manipulación, transporte y almacenamiento de los residuos peligrosos producidos se recogen en el Plan de Autoprotección del centro correspondiente.

5.2.3.4. Generación de residuos peligrosos en domicilio de pacientes

En el caso de que un paciente genere residuos peligrosos en su domicilio, como resultado de un proceso asistencial con origen en algún centro sanitario del OG Hospital Costa del Sol, podrá solicitar un recipiente de residuos peligrosos (contenedor de punzantes) en la farmacia del HCS. En el mismo punto se podrán entregar los recipientes, para que el centro se haga cargo de su correcta eliminación mediante un gestor autorizado.

5.3. RESPONSABILIDADES

5.3.1 RESPONSABILIDADES GENERALES

Personal de la subcontrata de limpieza

El personal de la contrata de limpieza es responsable de:

- Recoger cada contenedor, desde su punto de ubicación, y proceder a colocar uno vacío, registrando la fecha en la etiqueta del envase.
- Realizar el traslado del contenedor siguiendo las instrucciones indicadas en este Procedimiento Operativo.
- Recepcionar los contenedores de residuos y proceder a su pesaje, registrando el peso neto y cerrando el proceso de trazabilidad del contenedor.
- Otras tareas definidas en este procedimiento y/o documentación relacionada.

Técnico de Servicios Generales

El técnico de Servicios Generales es responsable de:

- Vigilar el cumplimiento de este Procedimiento Operativo en cuanto a Gestión de Residuos sobre la recogida de residuos en las diferentes Unidades o Servicios.
- Solicitar la retirada de residuos peligrosos por las empresas gestoras externas.
- Supervisar el pesaje y la retirada de los residuos por las empresas gestoras externas y cumplimentar los impresos de retirada y entrega establecidos.

Responsable de Gestión Ambiental

El Responsable de Gestión Ambiental es responsable de:

- Tomar las oportunas medidas preventivas y/o correctivas en caso de existir desviaciones sobre las directrices definidas referentes a la segregación, envasado, almacenamiento y gestión de los residuos producidos.

Todo el personal

Todo el personal del Hospital Costa del Sol y sus centros dependientes es responsable de:

- Cumplir los preceptos definidos en el presente procedimiento sobre la segregación y producción de residuos minimizando en la medida de lo posible la producción de los mismos.

5.3.2 RESPONSABILIDADES EN EL CIERRE DE CONTENEDORES

La correcta segregación de los residuos producidos en el Hospital Costa del Sol y sus centros dependientes, además de ser una obligación legal, es fundamental para minimizar el impacto del Hospital sobre el Medio Ambiente. Para una correcta segregación es necesario minimizar los residuos generados.

Residuos innecesarios o en el contenedor equivocado dificulta el tratamiento de los mismos y agota los recursos naturales. La gestión de los residuos producidos en el Hospital es una responsabilidad compartida por todos los profesionales implicados en el proceso. Formando parte, como no puede ser de otra forma, de las actividades que deben realizar para un correcto desempeño de sus funciones.

El poseedor de un residuo tiene la obligación de entregar los residuos a un gestor autorizado, en las condiciones apropiadas de seguridad para las operaciones posteriores de transporte y eliminación, con la manipulación necesaria para efectuar las mismas. Estas condiciones incluyen el cerrado apropiado de contenedores. En el caso de los contenedores para residuos peligrosos es necesario que la bolsa que contiene los residuos quede en el interior del mismo, y este se cierre herméticamente. Para evitar con ellos las Infecciones relacionadas con la Asistencia Sanitaria es fundamental que los residuos y los contenedores de residuos se manipulen correctamente y así se minimicen los riesgos.

En cuanto a las operaciones de cerrado de los contenedores, las instrucciones determinadas por la Dirección del OG Hospital Costa del Sol son:

- **Personal Asistencial:** Procederá al cierre de la bolsa (anudándola y ajustando las cintas que posee la propia bolsa) cuando estén en torno al 80% de su capacidad. Impedirá que no se viertan más residuos en el contenedor, para lo que recogerá la totalidad de la bolsa en su interior, y procurará que esta quede clausurada. Además, deberá bajar la tapa del contenedor sin cerrarlo.

- **Personal del Servicio de Limpieza:** Cuando el Personal Asistencial lo requiera, cerrará herméticamente el contenedor mediante las palometas que este dispone. Retirá el contenedor llevándolo al almacén temporal o al almacén de residuos peligrosos. Al mismo tiempo, reemplazará el contenedor retirado por uno vacío.

Este procedimiento es el mismo, para todo contenedor de residuos peligrosos que contenga una bolsa en su interior. Para el resto de los contenedores que no posean bolsas, simplemente se cerrará correctamente la tapa de manera que quede herméticamente cerrados.

5.4. REGISTROS

De este procedimiento derivan los siguientes registros:

Libros de Registro de Residuos Peligrosos

Visado por la Consejería de Medio Ambiente.
Archivo digital en aplicación corporativa.
Conservación Indefinida.

Libro de Registro de Aceites Usados

Emitido por la Consejería de Medio Ambiente.
Archivado por el responsable de empresa contratada para el Mantenimiento
Conservación Indefinida.

Documento de Solicitud de Admisión

Emitido por el Centro o los SS.CC. del SAS
Archivo digital en aplicación corporativa.
Conservación durante cinco años.

Documento de Aceptación

Emitido por la Empresa Gestora de Residuos Peligrosos.
Archivado por RGA del Centro
Conservación durante cinco años.

Documentos de Control y Seguimiento

Emitido por la Empresa Gestora de Residuos Peligrosos.
Archivado por RGA del Centro
Conservación durante cinco años.

Declaración Anual de Producción de Residuos Peligrosos

Realizado a nivel Corporativo

Informes de Desviaciones en la Segregación de Residuos

Emitido por el Técnico de Servicios Generales
Archivado en el servidor de la Unidad.
Conservación durante al menos 3 años.

6. HISTÓRICO DE EDICIONES

Nº Edición	Fecha	Resumen de Cambios / Capítulos afectados
1	17/08/2023	Edición inicial

7. ANEXOS

Anexo I Modelo de Gestión de residuos peligrosos y no peligrosos

Anexo II Mapa de Segregación de Residuos Peligrosos o Sometidos a Recogida Selectiva

ANEXO I MODELO DE GESTIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS Y NO PELIGROSOS

	RGAU	RSAU	RPS	QUIMICOS	CITOTÓXICOS	VIDRIO	AEROSOLES
Adquisición de contenedores	OG HCS	OG HCS	Gestor autorizado	Gestor autorizado	Gestor autorizado	OG HCS	Gestor Autorizado
Tipo contenedor	Contenedor negro Papelerera de pedal Papelerera de oficina	Contenedor negro Papelerera de pedal Papelerera de oficina	Contenedor verde 60 L	Contenedor amarillo 60L	Contenedor rojo de diferentes volúmenes.	Contenedor rojo	Contenedor amarillo
Tipo de bolsa	Bolsa negra	Bolsa marrón	Bolsa roja galga 200	Sin bolsa	Sin bolsa	Sin bolsa	Sin bolsa
Reposición de bolsa	Empresa de Limpieza	Empresa de Limpieza	Gestor autorizado	Gestor autorizado	Gestor autorizado	-	-
Limpieza de contenedores	Empresa de Limpieza	Empresa de Limpieza	Gestor autorizado	Gestor autorizado	Gestor autorizado	Empresa de Limpieza	Gestor autorizado
Tiempo máximo de residencia del contenedor en planta	Inferior a 1 día	Inferior a 1 día	Inferior a 96 horas excepto vacío o sin olor.	Según llenado del contenedor	Según llenado del contenedor	Según llenado del contenedor	Según llenado del contenedor
Recogida hasta carro	Empresa de Limpieza	Empresa de Limpieza	Empresa de Limpieza	Empresa de Limpieza	Empresa de Limpieza	Empresa de Limpieza	Empresa de limpieza
Transporte en carro hasta almacén de residuos	Empresa de Limpieza	Empresa de Limpieza	Empresa de Limpieza	Empresa de Limpieza	Empresa de Limpieza	Empresa de Limpieza	Empresa de limpieza
Almacén de residuos	Compactadores	Compactadores	Almacén Residuos Peligrosos	Almacén Residuos Peligrosos	Almacén Residuos Peligrosos	Contenedores exteriores reciclado	Almacén de residuos peligrosos
Recogida desde almacén	Empresa Municipal de Basuras	Empresa Municipal de Basuras	Gestor autorizado	Gestor autorizado	Gestor autorizado	Empresa Reciclado	Gestor autorizado
Frecuencia de recogida desde almacén	Diaria	Diaria	Semanal	Semanal	Semanal	Plazo máximo 6 meses	Plazo máximo de 6 meses
Eliminación	Vertido a vertedero controlado	Vertido a vertedero controlado	Trituración, esterilización y compactación de residuo inertizado a vertedero controlado	Incineración para Valorización energética. Se usa el calor de combustión para el horno de incineración	Incineración para Valorización energética. Se usa el calor de combustión para el horno de incineración	Reciclado	Recuperación de la fracción metálica del envase.

GESTIÓN DE RESIDUOS

	ENVASES RP	DISOLVENTES	LARP	RESTOS ANATÓMICOS	ABSORBENTES	MEDICAMENTOS DE BIORIESGO
Adquisición de contenedores	Gestor autorizado	Gestor Autorizado	Gestor Autorizado	Gestor autorizado	Gestor autorizado	Gestor autorizado
Tipo contenedor	Contenedor amarillo 60L reut. o bigbag	Garrafas	Garrafas	Contenedor amarillo 60L	Contenedor negro con tapa verde 60L	Contenedor rojo de distintos volúmenes, introducido en overpack
Tipo de bolsa	Con bolsa	Sin bolsa	Sin bolsa	Sin bolsa	Sin bolsa	Sin bolsa
Reposición de bolsa	Gestor autorizado	-	-	-	-	-
Limpieza de contenedores	Gestor autorizado	Empresa de limpieza	Empresa de Limpieza	Gestor autorizado	Gestor autorizado	Gestor autorizado
Tiempo máximo de residencia del contenedor en planta	Plazo máximo de 6 meses	Hasta que se completa su capacidad	Hasta que se completa su capacidad	Inferior a 96 horas	Hasta que se completa su capacidad	Hasta que se completa su capacidad
Recogida hasta carro	Empresa de Limpieza	Empresa de limpieza	Empresa de limpieza	Empresa de Limpieza	Empresa de Limpieza	Empresa de Limpieza
Transporte en carro hasta almacén de residuos	Empresa de Limpieza	Empresa de limpieza	Empresa de limpieza	Empresa de Limpieza	Empresa de Limpieza	Empresa de Limpieza
Almacén de residuos	Almacén Residuos Peligrosos	Almacén de residuos peligrosos	Almacén de residuos peligrosos	Almacén Residuos Peligrosos	Almacén de residuos peligrosos	Almacén Residuos Peligrosos
Recogida desde almacén	Gestor autorizado.	Gestor autorizado	Gestor autorizado	Gestor autorizado	Gestor autorizado	Gestor autorizado
Frecuencia de recogida desde almacén	Plazo máximo de 6 meses	Plazo máximo de 6 meses	Plazo máximo de 6 meses	Semanal	Plazo máximo de 1 año	Semanal
Eliminación	Triple lavado y descontaminación de los envases vacíos, Triturado del plástico. Una parte se podrá reutilizar y reciclar y otra irá a vertedero o incineración.	No se tiene la información	Caracterización, Si posee elevada carga orgánica, ósmosis inversa y reutilización del agua. La fracción orgánica, ya concentrada, se deposita en vertedero, En otros casos, se destila, se estabiliza o se solidifica. La fracción peligrosa se inertiza y deposita en vertedero o se valoriza energéticamente y la fracción acuosa se reutiliza.	Incineración de residuos para una valorización energética. Se usa el calor de combustión para el horno de incineración	No se tiene la información	Incineración para Valorización energética. Se usa el calor de combustión para el horno de incineración

GESTIÓN DE RESIDUOS

	LODOS DE FONDO DE TANQUES	ACEITES HIDRAULICOS	OTROS ACEITES DE MOTOR, Y LUBRICANTE	POLVO DE CALDERAS	RESTOS DE PINTURAS, TINTAS, ADHESIVOS Y RESINAS	CLOROFLUOROCARB UROS, HCFC, HFC	RESIDUOS QUE CONTIENEN HIDROCARBUROS
Adquisición de contenedores	Gestor Autorizado	Gestor Autorizado	Gestor Autorizado	Gestor Autorizado	Gestor Autorizado	Gestor Autorizado	Gestor Autorizado
Tipo contenedor	Contenedor negro o garrafa	Garrafa, 25L	Garrafa, 25L	Contenedor negro o garrafa	Contenedor negro identificado	Contenedor negro	Contenedor negro
Tipo de bolsa	Sin bolsa	Sin bolsa	Sin bolsa	Sin bolsa	Sin bolsa	Sin bolsa	Sin bolsa
Reposición de bolsa	-	Servicio de Alimentación	-	-	-	-	-
Limpieza de contenedores	Gestor Autorizado	Gestor Autorizado	Gestor Autorizado	Gestor Autorizado	Gestor Autorizado	Gestor Autorizado	Gestor Autorizado
Tiempo máximo de residencia del contenedor en planta	Plazo máximo de 6 meses	Plazo máximo de 6 meses	Plazo máximo de 6 meses	Plazo máximo de 6 meses	Plazo máximo de 6 meses	Plazo máximo de 6 meses	Plazo máximo de 6 meses
Recogida hasta carro	Empresa de Mantenimiento	Empresa de Mantenimiento	Empresa de Mantenimiento	Empresa de Mantenimiento	Empresa de Mantenimiento	Empresa de Mantenimiento	Empresa de Mantenimiento
Transporte en carro hasta almacén de residuos	Empresa de Mantenimiento	Empresa de Mantenimiento	Empresa de Mantenimiento	Empresa de Mantenimiento	Empresa de Mantenimiento	Empresa de Mantenimiento	Empresa de Mantenimiento
Almacén de residuos	Almacén de residuos peligrosos	Almacén de residuos peligrosos	Almacén de residuos peligrosos	Almacén de residuos peligrosos	Almacén de residuos peligrosos	Almacén de residuos peligrosos	Almacén de residuos peligrosos
Recogida desde almacén	Gestor autorizado	Gestor autorizado	Gestor autorizado	Gestor Autorizado	Gestor Autorizado	Gestor Autorizado	Gestor Autorizado
Frecuencia de recogida desde almacén	Plazo máximo de 6 meses	Plazo máximo de 6 meses	Plazo máximo de 6 meses	Plazo máximo de 6 meses	Plazo máximo de 6 meses	Plazo máximo de 6 meses	Plazo máximo de 6 meses
Eliminación	Estabilización y depósito en vertedero	Alrededor del 70 % son tratados para extraer nuevas bases lubricantes. Mientras que el 30 % restante es aprovechado como combustible industrial.	Alrededor del 70 % son tratados para extraer nuevas bases lubricantes. Mientras que el 30 % restante es aprovechado como combustible industrial.	Incineración	Incineración para una valorización energética. Se usa el calor de combustión para el horno de incineración	No se tiene la información	No se tiene la información

GESTIÓN DE RESIDUOS

	MEDICAMENTOS CADUCADOS	PILAS DE MERCURIO	PILAS ALCALINAS	PAPEL/CARTON	PAPEL CONFIDENCIAL	RAEE	PLACAS RADIOGRAFICAS
Adquisición de contenedores	Gestor autorizado	Gestor Autorizado	Gestor Autorizado	Responsable de Gestión Ambiental	Responsable de Gestión Ambiental	Palets	Gestor autorizado
Tipo contenedor	Contenedor blanco reutilizable 60L.	Contenedores identificados negros	Contenedores identificados negros	Contenedor azul	Contenedor azul cerrado y contenedor metálico	Paletizado	Contenedor negro
Tipo de bolsa	Bolsa blanca	Sin bolsa	Sin bolsa	Bolsa Azul	Sin bolsa	Sin bolsa	Sin bolsa
Reposición de bolsa	Empresa de Limpieza	-	-	-	-	-	-
Limpieza de contenedores	Gestor autorizado	Gestor autorizado	Gestor autorizado	Empresa de Limpieza	Empresa de Limpieza	-	Gestor autorizado
Tiempo máximo de residencia del contenedor en planta	Hasta que se completa su capacidad	Plazo máximo de 6 meses	Hasta que se completa su capacidad	Hasta que se completa su capacidad	Hasta que se completa su capacidad	-	Hasta que se completa su capacidad
Recogida hasta carro	Empresa de Limpieza	Empresa de Limpieza	Empresa de Limpieza	Empresa de Limpieza	Empresa de Limpieza	Empresa de Limpieza	Empresa de Limpieza
Transporte en carro hasta almacén de residuos	Empresa de Limpieza	Empresa de Limpieza	Empresa de Limpieza	Empresa de Limpieza	Empresa de Limpieza	Empresa de Limpieza	Empresa de Limpieza
Almacén de residuos	Almacén de residuos peligrosos	Almacén de residuos peligrosos	Almacén de residuos peligrosos	Compactadores	Almacén de documentación confidencial y al triturador.	Almacén RAEE	Almacén de residuos peligrosos
Recogida desde almacén	Gestor Autorizado	Gestor autorizado	Gestor autorizado	Gestor autorizado	Gestor autorizado contenedores metálicos	Gestor autorizado	Gestor Autorizado
Frecuencia de recogida desde almacén	Plazo máximo de 6 meses	Plazo máximo de 6 meses	Plazo máximo de 1 año	Plazo máximo de 6 meses	Plazo máximo de 6 meses	Plazo máximo de 1 año	Plazo máximo de 6 meses
Eliminación	Estabilización del residuo, separación del cartón y plástico valorizable (Reciclado) y depósito en vertedero.	Recuperación del mercurio.	Recuperación de los metales.	Reciclado	Reciclado	Separación en los diversos componentes para un mejor reciclado del residuo.	Recuperación de la plata por lavado con ácidos y posterior incineración de las placas. Depósito de las cenizas en vertedero.

GESTIÓN DE RESIDUOS

	TONER	ENVASES NP	BATERIAS DE PLOMO	ACUMULADORES NI-CAD	PULSERAS IDENTIFICATIVAS	CONTENDORES DE RIESGO BIOLÓGICO	OTROS
Adquisición de contenedores	Gestor Autorizado	Responsable de Gestión Ambiental	Gestor autorizado	Gestor autorizado	Responsable de Gestión Ambiental	Responsable de Gestión Ambiental	Responsable de Gestión Ambiental
Tipo contenedor	Contenedor de cartón blanco	Contenedores grises	Paletizado.	Contenedor negro	Contenedor negro identificado	Contenedor azul	Según necesidades
Tipo de bolsa	Sin bolsa	Bolsa amarilla	-	Sin bolsa	Sin bolsa	Sin bolsa	Según necesidades
Reposición de bolsa	-	Servicio de Alimentación	-	-	-	-	Según necesidades
Limpieza de contenedores	Empresa de Limpieza	Servicio de Alimentación	Empresa de Limpieza	Gestor autorizado	Empresa de Limpieza	-	Según necesidades
Tiempo máximo de residencia del contenedor en planta	Hasta que se completa su capacidad	Hasta que se completa su capacidad	Plazo máximo de 6 meses	Plazo máximo de 6 meses	Hasta que se completa su capacidad	Retirada Inmediata	Según necesidades
Recogida hasta carro	Empresa de Limpieza	Empresa de Alimentación	Empresa de Limpieza y o mantenimiento	Empresa de Limpieza	Empresa de Limpieza	Empresa de Limpieza	Empresa de Limpieza
Transporte en carro hasta almacén de residuos	Empresa de Limpieza	Empresa de Alimentación	Empresa de Limpieza	Empresa de Limpieza	Empresa de Limpieza	Empresa de Limpieza	Empresa de Limpieza
Almacén de residuos	Almacén de residuos peligrosos	Contenedores amarillos	Almacén de residuos peligrosos	Almacén de residuos peligrosos	Almacén de confidencial	Almacén de Sótano	Almacén de Sótano
Recogida desde almacén	Gestor autorizado	Gestor autorizado	Gestor autorizado	Gestor Autorizado	Gestor Autorizado	Gestor Autorizado	Gestor Autorizado
Frecuencia de recogida desde almacén	Plazo máximo de 6 meses	Plazo máximo de 1 año	Plazo máximo de 1 año	Plazo máximo de 6 meses	Plazo máximo de 1 año	Plazo máximo de 24 horas	Plazo máximo de 6 meses
Eliminación	Reciclado de los oficiales para posterior relleno y reutilización. Desmontado para reciclado de los que ya son reutilizados en sus componentes básicos.	Reciclaje	Recuperación de la solución acida y de los plásticos y metales	Recuperación de los metales	Reciclado	Depende de las características del residuo	Depende de las características del residuo

	OVERPACK DE PUNZANTES	BATERÍAS DE LITIO					
Adquisición de contenedores	Gestor Autorizado	Gestor Autorizado					
Tipo contenedor	Contenedor de cartón color marrón	Contenedor negro					
Tipo de bolsa	Sin bolsa	Sin bolsa					
Reposición de bolsa	-	-					
Limpieza de contenedores	Gestor autorizado	Gestor autorizado					
Tiempo máximo de residencia del contenedor en planta	Hasta que se completa su capacidad	Hasta que se completa su capacidad					
Recogida hasta carro	Empresa de Limpieza	Empresa de Limpieza					
Transporte en carro hasta almacén de residuos	Empresa de Limpieza	Empresa de Limpieza					
Almacén de residuos	Almacén de residuos peligrosos	Almacén de residuos peligrosos					
Recogida desde almacén	Gestor autorizado	Gestor autorizado					
Frecuencia de recogida desde almacén	Plazo máximo de 6 meses	Plazo máximo de 6 meses					
Eliminación	Trituración, esterilización y compactación de residuo inertizado a vertedero controlado	Recuperación de los metales					

MAPA DE SEGREGACIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS O SOMETIDOS A RECOGIDA SELECTIVA							Edición:
							Fecha:
							__/__/20__
CENTRO							
UNIDAD GENERADORA	UBICACIÓN	TIPO DE RESIDUO					
		BIOSANITARIO III.a	CITOSTÁTICOS III.b	QUÍMICOS III.b (Especificar)	ENVASES PELIGROSOS	MEDICAMENTOS	OTROS